

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2021

AOCE - 2021 - 6271
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
CR 2 N° 8 – 90 OFI 1105
IBAGUE - TOLIMA



ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1114 16 de Abril de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 26 de Abril de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
AGRICOLA FONSECA SAS	9010844248	73001310300620210005100	300,000,000.00	545,111.00

El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario
Proceso: hecrussi
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO